

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:5967/2014****AUTORIZA RENOVACIÓN PARA EL
PLAGUICIDA CPPU 0.1 SL**

Santiago, 11/ 08/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **CPPU 0.1 SL**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 4.146, de fecha 15 de septiembre de 1998 y renovado con fecha 15 de septiembre de 2003, y por Resolución del Servicio N° 6.331, de fecha 18 de noviembre de 2008.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 3.697, de fecha 11 de julio de 2008, autoriza la modificación de origen para el plaguicida **CPPU 0.1 SL**.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 1.058, de fecha 26 de febrero de 2009, autoriza la modificación de etiqueta para el plaguicida **CPPU 0.1 SL**.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 7.218, de fecha 04 de noviembre de 2011, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **CPPU 0.1 SL**.
5. Que, la firma **AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C e I.**, RUT N° 91.253.000-0, domiciliada en Santiago, Almirante Pastene N° 300, Providencia, representada por el Sr. Luis Beconi, ha solicitado, con fecha 12 de agosto de 2013, renovación de la autorización del Servicio para el plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
6. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **CPPU 0.1 SL**, Autorización del SAG N°

4.146, aptitud Fitorregulador; formulación Concentrado Soluble (SL); sustancia activa Forclorfenuron, contenido 0,1% p/v (1 g/l); fabricado por **ANASAC CHILE S.A.**, con dirección en Camino Noviciado Norte Lote 73-B, Lampa, Chile; **HANGZHOU MARCH CHEMICALS Co. Ltd.**, con dirección en 1701 Haihua Plaza, 658 North Jianguo Road, Hangzhou, China y **GLEBA S.A.**, con dirección en Avenida 520 y Ruta provincial 36 (1903), Melchor Romero, La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.

2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **15 de septiembre de 2018**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CPPU 0.1 SL SOLICITUD RENOVACIÓN	Digital			
CPPU 0.1 SL ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/GOR

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Secretaria/o Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- LUIS MARCELO BECONI - REPRESENTANTE LEGAL AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C e I.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1408.acepta.com/v01/f933b71407afbcbf420d2f84592389be392cd648>